

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:46:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral -RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculden(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.

Se consulta al comité, si de obtener la buena pro se puede aperturar posteriormente oficinas administrativas en los lugares de prestación del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** ninguno **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, se aclara que dicho requerimiento se encuentra establecido en las bases estandar aprobadas por el OSCE, para la Contratación de Limpieza de Oficinas y Sedes Institucionales, sin embargo, en caso de obtener la buena pro deberá de presentar para la suscripción o perfeccionamiento del contrato "Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de intermediación Laboral, de corresponder".

Se suprime de las bases, el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, y del numeral 21.5 del numeral 21 Documentos para el perfeccionamiento del contrato de los términos de referencia, el siguiente párrafo: "Copia del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL correspondiente con la ciudad donde se va a operar"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se suprime de los términos de referencia el numeral 21.5 del numeral 21 Documentos para el perfeccionamiento del contrato, así como el literal o) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases, el siguiente párrafo: "Copia del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL correspondiente con la ciudad donde se va a operar"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20603610599	Fecha de envío : 20/12/2024
Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 18:46:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad

Para los Items del 1 al 13 acorde a la columna ítem del anexo 01:

Se consulta al comité, Si se puede postular por 1 o mas ítem o están clasificados en ítems de bloque.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** ninguno **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor puede participar o postular más de un ítem, por lo que podrá presentar una sola oferta incorporando los anexos por cada ítem ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 21 de las bases, se estipula lo siguiente: "a) Para productos de limpieza ecológicos, según lo indicado en el numeral 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO, sub numeral 5.1 PRINCIPALES ASPECTOS DEL SERVICIO. " Solicitamos al Comité que aclare qué se refiere.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, se aclara que la Ficha de Homologación Código del CUBSO 7611150100390420 aprobada por Resolución Ministerial N° 169-2022-MINAN de fecha 02 de setiembre del 2022, se aplica solo para el servicio de limpieza de áreas administrativas.

Por lo tanto, el contratista deberá utilizar productos de limpieza ecológicos, el cual deberá acreditar que sean Biodegradables, a través de la Ficha Técnica del producto señalando el cumplimiento del criterio y/o certificado de biodegradabilidad.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4. del Capítulo I de las Disposiciones Comunes de las Bases, "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se estipula en la página 23 de las bases que "para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada"

En este punto, solicitamos que se añada a las bases lo prescrito en el artículo 168.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado, que a la letra señala: "La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción (...)"

A su vez, requerimos que se integre a las bases que el plazo máximo con el que cuenta la Entidad para efectuar el pago, es el de 10 días, posteriores al otorgamiento de la conformidad del servicio; en aplicación de la normativa de Contrataciones con el Estado, en virtud del principio de Legalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que en último párrafo del numeral 20.3 Pago del último mes de servicio de los términos de referencia, así como, en el último párrafo del numeral 2.5 Forma de Pago y en la proforma del contrato cláusula cuarta: Del Pago, ambas de las Bases, indica que "La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello".

Asimismo, en el numeral 13. Conformidad del servicio de los términos de referencia, así como, en la proforma del contrato cláusula cuarta: Del pago, de las bases, indica que "La conformidad del servicio se realizará, en el plazo máximo de siete (07) días calendario (...)".

Por lo tanto, la conformidad de la prestación y el pago de las contraprestaciones del servicio, se realizarán de conformidad con lo estipulado en los artículos 168º y 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se estipula que para el pago del primer mes del servicio, el contratista deberá presentar (entre otros documentos): "Actas de Instalación del servicio, firmadas por el encargado de la jefatura zonal y el representante del contratista"

Los documentos requeridos, al ser emitidos se encontrarán en poder de la Entidad; entonces, en virtud del Principio de Simplificación Administrativa, el Estado no puede solicitar la presentación de documentación con la que ya cuenta; a razón de ello, solicitamos que se suprima el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, se acoge la Observación, y en virtud del principio de simplificación administrativa se suprime el numeral 20.1.3 Primer Pago, del Capítulo 20. FORMA DE PAGO, de los términos de referencia, lo siguiente:

Actas de Instalación del servicio, firmadas por el encargado de la jefatura zonal y el representante del contratista.

Asimismo, se suprime el tercer párrafo del pago del primer mes de servicio del numeral 2.5 Forma de Pago de las bases, lo siguiente:

Actas de Instalación del servicio, firmadas por el encargado de la jefatura zonal y el representante del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases, se suprime de los términos de referencia el numeral 20.1.3 Primer Pago, del Capítulo 20. FORMA DE PAGO, así como el tercer párrafo del pago del primer mes de servicio del numeral 2.5 Forma de Pago de las bases, lo siguiente:

Actas de Instalación del servicio, firmadas por el encargado de la jefatura zonal y el representante del contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El punto 5.2.4, señala que "En caso de comprobarse incumplimientos y deficiencias en el servicio, la entidad deberá comunicar dentro del mes de cometida la infracción (...)"

Solicitamos que, en caso de no cumplirse con informar de las infracciones cometidas, dentro del mes de cometida la infracción para la aplicación de las penalidades correspondientes (dentro de ese mismo mes), en virtud de los Principios de Inmediatez y Debido Procedimiento, no podrá iniciarse procedimiento administrativo sancionador o aplicarse penalidad alguna.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, pues en el punto 5.2.4 citado por el participante señala: "5.2.4. En caso de comprobarse incumplimientos y deficiencias en el servicio, el responsable la Jefaturas Zonales de la Superintendencia Nacional de Migraciones con competencia geográfica comunicará mediante informe a la Unidad de Control Patrimonial, y esta, a la Unidad de Abastecimiento, dentro del mes de cometida la infracción, los incumplimientos incurridos, a fin de que se aplique las penalidades correspondientes y se notifique al contratista"; por ende se entiende que el procedimiento ya está establecido, y es el Responsable de las Jefaturas Zonales de la Superintendencia Nacional de Migraciones con competencia geográfica quien informa en principio, a fin de que la entidad aplique la penalidad correspondiente, y es justamente cuando la aplica que se le notifica al contratista. Asimismo aclarar que las infracciones cometidas no son causales de ningún procedimiento administrativo sancionador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se ha determinado, en el punto 5.2.8 que la Entidad puede modificar el horario del turno. Solicitamos que, si bien, la entidad se encuentra facultada para lo descrito, se contemplen que esas modificaciones no pueden significar trabajo nocturno por parte de los operarios, ello en virtud de dar estricto cumplimiento a la estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación formulada, se tiene a bien precisar que la misma corresponde a una consulta y como tal se absolverá; por lo que de acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 0000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, se aclara que los operarios no realizarán trabajos nocturnos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según el punto 5.2.20, será retenes ÚNICAMENTE quienes fueron presentados (integrados) en la lista remitida a la entidad, al inicio del servicio. Dichas disposición no es factible de ser cumplida, toda vez que el personal retén se encuentra en búsqueda constante de trabajo con estabilidad laboral, ello hace que sea muy probable la rotación constante de retenes. Además, pretender que una persona se mantenga en un puesto de trabajo de suplencia, vulnera la Libertad de Trabajo; en ese sentido, solicitamos no solo que se suprima el requeirimiento del punto en mención (y de cualquier párrafo de las bases en el que la disposición se encuentre incluida), sino que además, se retire de las bases la obligación de presentar en la lista para el perfeccionamiento del contrato, el nombre del personal retén. Dejando intacto el compromiso del contratista de contar con el personal correspondiente de reemplazo, que cumpla con el perfil solicitado por la entidad, según se requiera.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, pues en el punto 5.2.20 citado por el participante no se estipula que la lista sea presentada solamente para el perfeccionamiento del Contrato, sino que también puede ser presentada posteriormente a fin de que se verifique con la debida antelación de que personal que va a reemplazar acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, asimismo aclarar al participante que el Contratista es responsable de su personal, y en caso de incumplimiento en la asistencia o en las labores encomendadas podría ser causal de penalidad aplicada al contratista durante el periodo respectivo en el que se comete esta infracción, esto señalado en el punto 5.2.21

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado hay proveedores que cumplen con dicha exigencia ; por lo tanto, hay pluralidad de proveedores que pueden cumplir con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Cuál es la ubicación de los centro de acopio de las sedes de Chimbote y Trujillo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en el Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, se precisa, la ubicación:

Jefatura Zonal Chimbote:

Jirón Enrique Palacios N°536, Cámara de Comercio del Santa. - Chimbote - Santa - Áncash - Perú.

Jefatura Zonal Trujillo:

Av. Larco N°1216 y Psje. Las Torcazas N°1209 Urb. Los Pinos - Trujillo - Trujillo - La Libertad - Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Según la página 33, la desinsectación y desinfección deberán realizarse bimestralmente. Observamos dicho requerimiento, atendiendo a que, según nuestra experiencia en el mercado, las desinfecciones pueden realizarse de forma trimestral garantizando la limpieza idónea de los ambientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, dado que el área usuaria es la responsable de formular el adecuado requerimiento, contando con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características que se contratan, por lo que el postor que formule su oferta debe tomar estas consideraciones a la hora de formular su oferta económica.

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado hay proveedores que cumplen con dicha exigencia ; por lo tanto, hay pluralidad de proveedores que pueden cumplir con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de prendas para las sedes de Chimbote y Trujillo, sgtes:

- 2 gorros
- 2 pares de zapatillas

Solicitamos que las prendas en mención sean reducidas a:

- 1 gorros
- 1 par de zapatillas

A fin de evitar el consumo excesivo y garantizar el uso efectivo de cada prenda requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, dado que el área usuaria es la responsable de formular el adecuado requerimiento, contando con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características que se contratan, por lo que las cantidades de prendas solicitadas es lo mínimo que se debe de considerar por temas de salubridad e higiene, por lo que el postor que formule su oferta debe tomar estas consideraciones a la hora de formular su oferta económica.

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado hay proveedores que cumplen con dicha exigencia ; por lo tanto, hay pluralidad de proveedores que pueden cumplir con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la lista de prendas para la indumentaria del personal, se requieren 2 fajas lumbares, 2 juegos de lentes de protección y 4 mascarillas; sin embargo, los equipos solicitados constituyen EPPS, para el servicio de limpieza en virtud de la Ley N° 29783 y por lo tanto, es responsabilidad del contratista su entrega y la disposición de los mismos; por lo cual, solicitamos que lo mencionado sea retirado de la lista de uniforme.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, dado que el área usuaria es la responsable de formular el adecuado requerimiento, contando con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características que se contratan, por lo que los EPPS son para aquellas actividades que se van a desarrollar trimestralmente de acuerdo al numeral 5.3.5 de los términos de referencia (líneas de vida), y de las 2 fajas lumbares, los 2 juegos de lentes de protección y las 4 mascarillas son para las labores diarias del servicio durante toda la vigencia del contrato, por lo que el postor que formule su oferta debe tomar estas consideraciones a la hora de formular su oferta económica.

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado hay proveedores que cumplen con dicha exigencia ; por lo tanto, hay pluralidad de proveedores que pueden cumplir con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

El punto 6.1.3.4 señala que si un operario no cumple con portar el uniforme completo, será removido del servicio; sin embargo, es importante recordar que esta infracción ya se encuentra estipulada en la lista de "otras penalidades", para lo cual ya se ha establecido una sanción pecuniaria. Pretender una sanción adicional (doble sanción) vulnera el principio del Non Bis In Idem. Solicitamos que se suprima el punto en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, pues se aclara al participante que el numeral 6.1.3.4, señala por un lado que la remoción del servicio el día de la falta es por la presentación de un operario de limpieza que no posea la totalidad de los elementos de protección personal el cual se sustenta en el numeral 11 de los supuestos de aplicación de penalidades y no cumplir con la obligación de enviar un reemplazo dentro de las dos horas siguientes a la detección del incumplimiento se le aplica el numeral 4 de los supuestos de aplicación de otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

So ha establecido como plazo perentorio para el pago de las remuneraciones del personal, el último día de cada mes. Ante ello solicitamos que dicho plazo sea ampliado hasta por 3 días hábiles de concluido el mes de servicio, atendiendo a que al haber concluido el mes del servicio, se debe contabilizar la asistencia, permisos, licencias con y sin goce de haber de cada operario y ello implica un tiempo razonable. Pretende el pago el último día de cada mes, no permitiría al área de recursos humanos y contabilidad, el cotejo correcto y oportuno de la información mencionada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, pues si bien es cierto la normativa laboral no establece un momento específico para el pago de la remuneración, para el presente servicio si es necesario que el contratista cumpla oportunamente con las remuneraciones del personal, dentro de su periodo respectivo, por ende es responsabilidad del Contratista de tomar las medidas pertinentes para cumplir con las remuneraciones de su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Los monto requeridos para las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Deshonestidad ascienden a 20 mil y 10 mi dólares, respectivamente. Solicitamos al Comité la reducción del monto de las pólizas para las Sedes de Trujillo y Chimbote, atendiendo a que el número de operarios a destacar es de 2 y 1 respectivamente; por lo tanto, los importes solicitados son desproporcionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, pues es el área usuaria la responsable de formular el requerimiento, y se ha considerado estas pólizas en estricto cumplimiento de lo que corresponde, por lo que de ninguna manera sería desproporcional, por lo que el postor que formule su oferta debe tomar estas consideraciones a la hora de formular su oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Identificados duplicidad de infracciones en el cuadro de "otras penalidades" (número de orden 3 y 5); por lo tanto, solicitamos que se suprima uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, se acoge la Observación, con motivo de la integración de bases se suprime de los términos de referencia el numeral 5, de los supuestos de aplicación del numeral 14.2 Otras Penalidades, al haber una duplicidad de supuestos de aplicación.

Asimismo, se suprime en la proforma del contrato cláusula duodécima: Otras penalidades aplicables, de las bases, el numeral 5, de los supuestos de aplicación, al haber duplicidad de supuestos de aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se suprime de los términos de referencia el numeral 5, de los supuestos de aplicación del numeral 14.2 Otras Penalidades, al haber una duplicidad de supuestos de aplicación.

Asimismo, se suprime en la proforma del contrato cláusula duodécima: Otras penalidades aplicables, de las bases, el numeral 5, de los supuestos de aplicación, al haber duplicidad de supuestos de aplicación.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observamos la infracción número 6 del cuadro de "otras penalidades", por cuanto estipula que se sancionará la actitud penalizable y negligencia del operario de limpieza. El tenor de las otras penalidades debe responder a enunciados OBJETIVOS, que puedan ser fácilmente comprobables sin la necesidad de valoración de algún sujeto. Sancionar una "actitud penalizable" corresponde a una circunstancia subjetiva, por cuanto un evento puede ser penalizable para unos y no para otros. En ese sentido, a fin de garantizar el debido procedimiento, el principio de legalidad y razonabilidad que debe orientar una sanción, solicitamos que se suprima dicha infracción y que se integre en el cuadro correspondiente SOLO SUPUESTOS DE APLICACIÓN OBJETIVOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la observación pues en el texto de la penalidad se detalla los actos que se consideran como Negligencia Penalizable, actos que correspondan a un ánimo ¿amenazador¿ de maltrato (daño moral o físico) o la falta de respeto (burlar o humillar) a usuarios, servidores o proveedores, se aclara que el contratista es responsable de que su personal no cometa este tipo de actos que puedan afectar e incluso dañar la imagen de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que las penalidades sean aplicadas POR OCURRENCIA en virtud de lo estipulado por las bases estándar que orientan la contratación pública de servicios de limpieza: algunos supuestos de aplicación están calculados en base a días de retraso y otros elementos de medición, lo cual es contrario a la normativa estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la observación pues la ley de contrataciones no restringe unidad de medida para establecer las penalidades, se precisa que las penalidades se han establecido con el fin de que el contratista cumpla a cabalidad con las prestaciones encomendadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos que el procedimiento de verificación de la comisión de infracciones distintas a la mora se inicie con la suscripción de un acta, por parte del supuesto infractor y un represnetante de la Entidad; adjuntando al acta el sustento fotográfico correspondiente a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido procedimeitno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la observación pues las infracciones son comunicadas con Informe desde la Jefatura Zonal o Informe de la Unidad de Control Patrimonial, asimismo el Contratista cuenta con un procedimiento para cuestionar alguna penalidad que se le haya aplicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos que se reduzca el requerimiento de pastillas de las sedes de Trujillo y Chimbote, por cuanto existen 11 y 6 SSHH respectivamente y las pastillas para baños y desinfectantes solicitadas son 15 en cada sede; lo cual excede el número de SSHH.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, dado que el área usuaria es la responsable de formular el adecuado requerimiento contando con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características que se contratan, por lo que el postor que formule su oferta debe tomar estas consideraciones a la hora de formular su oferta económica.

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado hay proveedores que cumplen con dicha exigencia ; por lo tanto, hay pluralidad de proveedores que pueden cumplir con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos la reducción de los siguientes insumos /implementos de limpieza:
TRUJILLO:

- Detergente Industrial: 20kg TRI
- Paño microfibra: 20 metros MENS
- Guantes domésticos: 4 MENS
- Hisopos para SSHH: 3 TRIMESTR
- Lejía: 8 galones mensual
- Limpiatodo 8 galones mensual
- Limpiavidrios: 4 galones mensual
- removedor de sarro 4 galones mensual
- Trapo industrial de color 12 kilos mensuales
- Trapeador de microfibra con ojal: 8 mensual

El volumen de insumos/ implmnetos requeridos es excesivo para el número de operarios a destacar (2 operarios) y para las dimensiones de la sede de Trujillo. En ese snetido, solicitamos que se reduzca prudencialmente, a fin de adoptar medidas amigables con el medio ambiente y evitar la adquisición excesiva de insumos que probablemte no sean utilizados en su oportunidad.

CHIMBOTE:

- Desatorador d ejebe : 2 trimestral
- Detergente Industrial: 20kg TRImestral
- Escobas domésticas 2 trimestral
- Escobilla de mano tipo plancha 2 trimestral
- 8 esponjas verdes mesnuales-
- Paño microfibra: 20 metros MENS
- Guantes domésticos: 2 MENS
- Hisopos para SSHH: 3 TRIMESTR
- Lejía: 8 galones mensual
- Limpiatodo 8 galones mensual
- Limpiavidrios: 4 galones mensual
- removedor de sarro 4 galones mensual
- Trapo industrial de color 12 kilos mensuales
- Trapeador de microfibra con ojal: 8 mensual

El volumen de insumos/ implmnetos requeridos es excesivo para el número de operarios a destacar (1 operario) y para las dimensiones de la sede de Chimbote. En ese snetido, solicitamos que se reduzca prudencialmente, a fin de adoptar medidas amigables con el medio ambiente y evitar la adquisición excesiva de insumos que probablemte no sean utilizados en su oportunidad.

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, dado que el área usuaria es la responsable de formular el adecuado requerimiento contando con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características que se contratan, por lo que las cantidades de materiales solicitados han sido racionalizadas en proporcionalidad al consumo y uso de los ambientes, áreas comunes y servicios higienicos, por lo que el postor que formule oferta debe tomar estas consideraciones a la hora de formular su oferta económica.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Específico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado hay proveedores que cumplen con dicha exigencia ; por lo tanto, hay pluralidad de proveedores que pueden cumplir con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de 2 espátulas de metal mensuales para las sedes de Trujillo y Chimbote, atendiendo a que la vida útil de dicho implemento supera el mes. Ingresar 2 unidades mensuales, solo acumularía el producto en almacén y no sería utilizado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, se acoge la Observación, con motivo de la integración de bases, se modifica de los términos de referencia el anexo N° 03, Materiales, Implementos, Maquinarias, Equipos y Suministros (¿), de las bases, lo siguiente:

La entrega de las espátulas de metal serán trimestralmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases, se modifica de los términos de referencia el anexo N° 03, Materiales, Implementos, Maquinarias, Equipos y Suministros (¿), de las bases, lo siguiente:

La entrega de las espátulas de metal serán trimestralmente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de papel higiénico, papel toalla y jabón líquido para las sedes de Trujillo y Chimbote: 100 y 50 rollos; 100 y 50 rollos y 10 y 10 galones mensuales, respectivamente.

El número de baños de dichas sedes no justifica la cantidad de papel higiénico y papel toalla requeridos. Así como el volumen de jabón líquido es excesivo. Solvitamos que se reduzca a la mitad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, no se acoge la Observación, dado que el área usuaria es la responsable de formular el adecuado requerimiento contando con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características que se contratan, por lo que las cantidades de materiales solicitados han sido racionalizadas en proporcionalidad al consumo y uso de los ambientes, áreas comunes y servicios higienicos, por lo que el postor que formule oferta debe tomar estas consideraciones a la hora de formular su oferta económica.

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado hay proveedores que cumplen con dicha exigencia ; por lo tanto, hay pluralidad de proveedores que pueden cumplir con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SOBRE REQUISITOS DE CAIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación? Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos señalados en los numerales 2.2.1.1 y 2.2.1.2 del Capítulo II de las bases integradas, serán los únicos documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-6-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LAS JEFATURAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20607292885	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	SALFRAN CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:07

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir la precisión de REAJUSTE DE LOS PAGOS de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa de ser el caso, habrá reajuste de los pagos, el el supuesto que el Ejecutivo modifique la Remuneración mínima (RMV) o el impuesto general a las ventas (IGV). Si durante la ejecución del contrato se emita una norma que incremente la remuneración mínima vital y ello determina el incremento del costo de las prestaciones, podrá modificarse el contrato a efectos de ajustar los pagos del contratista. Si el monto de la remuneración básica consignada en la estructura de costos, es mayor al nuevo monto de la remuneración mínima vital luego del incremento, no procederá el ajuste de los pagos. A efectos de proceder al ajuste de los pagos al contratista, la entidad deberá tener la disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento, de lo contrario podrá adoptarse otras medidas, como reducción de prestaciones. De proceder el ajuste de los pagos al contratista, este se formalizará mediante una adenda al contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en la Carta N° 000001-2025-UCP-MIGRACIONES de fecha 09 de enero de 2025, el cual adjunta el pliego absolutorio, se acoge la observación, se adiciona en los términos de referencia y en las bases el capítulo REAJUSTE DE LOS PAGOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adiciona en los términos de referencia y en las bases el Capítulo REAJUSTE DE LOS PAGOS, lo siguiente: "De ser el caso, durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en cuyo caso, MIGRACIONES reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados, de acuerdo con la norma aplicable, siempre que el contratista lo acredite debidamente".